



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 487-2010-PCNM

Lima, 27 de octubre de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de la doctora Esther De Amat Loza; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 278-2002-CNM del 22 de mayo del 2002, la doctora Esther De Amat Loza fue nombrada Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Arequipa del Distrito Judicial de Arequipa, juramentando en el cargo el 1 de junio del mismo año; desempeñándose actualmente como Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de la Provincia de Arequipa; fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, de 21 de setiembre de 2010, se aprobó la reprogramación de la Convocatoria N° 003-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación de jueces y fiscales, entre los que se encuentra la doctora Esther De Amat Loza. El período de evaluación de la citada magistrada comprende desde el 1 de junio de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal efectuada en sesión pública del 27 de octubre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva; por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación a la conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que la fiscal evaluada no registra medidas disciplinarias; no registra antecedentes negativos a nivel policial, judicial ni penal; no se reportan cuestionamiento ni expresiones de apoyo sobre su conducta e idoneidad; la fiscal evaluada informa 21 reconocimientos, destacando el emitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa por su óptimo desempeño funcional; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas, reportando licencias concedidas por ley; con relación a las consultas efectuadas por el Colegio de Abogados de Arequipa en el año 2006 y 2007 obtuvo resultados favorables evaluándola como excelente; en el aspecto patrimonial no se aprecia desbalance entre sus ingresos y gastos, conforme ha sido declarado periódicamente en su institución; no registra información negativa en INFOCORP, ni en la Cámara de Comercio de Lima así como en el Registro de Deudores Alimentarios; es socia del Club Internacional; no registra información negativa ante SUNAT; tampoco participación en personas jurídicas; registra movimiento migratorio por capacitación y vacaciones; en calidad de demandante, la fiscal declara tener 4 procesos judiciales que han concluido y un proceso judicial de amparo como demandada; como denunciada registra 2 denuncias desestimadas; no ejerce la docencia universitaria;

Cuarto: Que, considerando el aspectos de idoneidad, se evaluaron 16 decisiones emitidas por la doctora De Amat Loza las que obtuvieron buena calificación con un total 24.8 puntos; en cuanto a la gestión de los procesos, se evaluaron 12 expedientes, en los que obtuvo 20.625 puntos en total, con calificación sobresaliente al cumplir con todos los indicadores de evaluación; sobre su producción jurisdiccional se aprecia una sostenida tramitación de procesos y emisión de dictámenes, a nivel de producción global de causas ingresadas y resueltas al 100%, de investigaciones ingresadas y resueltas entre

72.95% y 93.81%, habiendo emitido durante el período 3,682 resoluciones; en relación a la organización del trabajo, se advierte que utiliza procedimientos adecuados para el trabajo, el registro y control de la información, manejo de expedientes, atención a los usuarios y la capacidad para analizar y verificar los planes y programas trazados; presentó una publicación titulada: "Reflexiones en relación al motín de la Casa de la Juventud", calificándose con 0.60 puntos; en relación a su desarrollo profesional, participó en 7 eventos académicos calificados y promovidos por diversas instituciones educativas dentro de los cuales se encuentra el Curso de Ascenso dictado por la Academia de la Magistratura, en el que obtuvo 18 de calificación;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que la doctora Esther De Amat Loza durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada cuyas conclusiones le resultan favorables;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, y con la recomendación realizada, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 27 de octubre de 2010.

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a la doctora Esther De Amat Loza y ratificarla en el cargo de Fiscal Provincial de Prevención del Delito de Arequipa del Distrito Judicial de Arequipa.

Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA


GASTON SOTO VALLENAS


GONZALO GARCIA NUÑEZ